



Resolución Directoral

Santa Anita, 08 de Febrero del 2021

VISTO:

El Expediente No. 21MP-00960-00 y Memorando N° 092-OP-N°020-ESST-2021, sobre Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el periodo 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; concordada con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la acotada Ley y modificada por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR; la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Personal y el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo informan que han elaborado el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2021; teniendo como finalidad el más alto grado posible de bienestar integral: físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral; teniendo alcance a los servidores civiles que laboran en las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, que para tal efecto resulta necesario expedir acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el periodo 2021, el mismo que consta de treinta y tres (33) folios; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El presente Plan, será ejecutado por la Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Supervisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3°.- El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de la Difusión, Implementación y cumplimiento del Plan, el mismo que deberá informar a la Jefatura de Personal para que se eleve a la Dirección General sobre el desarrollo del trabajo realizado semestralmente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA.
OEPE.
OP.
Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OAJ.
INFORMÁTICA.

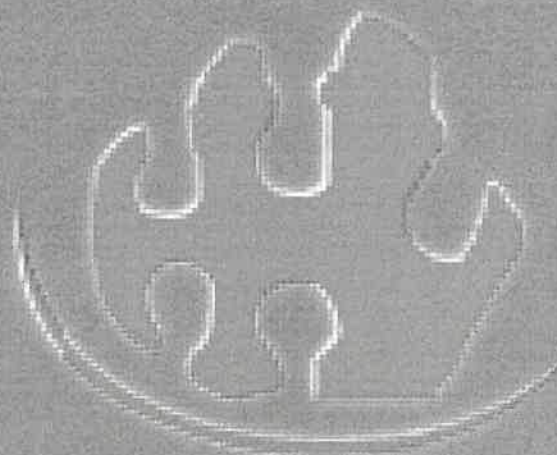
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

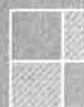


2021

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA.



Oficina de Personal
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo





PRESENTACIÓN

Hablar de "Salud en el Trabajo" nos enfrenta a un desafío ético que posiciona la calidad de vida de trabajadores y trabajadoras como un pilar fundamental de nuestro desarrollo como sociedad. Promover y proteger la salud y la seguridad, así como la sustentabilidad de los ambientes de trabajo, requiere abordar los determinantes sociales que condicionan la salud de las personas, la promoción del trabajo decente y la equidad.

Según estimaciones de la OIT cada año mueren 185 millones de trabajadores y trabajadoras debido a enfermedades relacionadas con el trabajo y 313 millones de accidentes del trabajo, con un costo de 4% del PIB, lo que está directamente relacionado con las condiciones de trabajo, empleo y exposición a agentes y factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo. Por su parte, la OMS señala que cada año al menos 14,2 millones de personas entre los 30 y 69 de edad mueren por enfermedades no transmisibles; además un 10,3% de los Cánceres, un 10-18% de las Alergias (Asma y Rinitis), 16% de las Hipoacusias serían atribuibles a exposición ocupacional; y las enfermedades mentales representan el 13% de todos los años perdidos de vida saludable, entre otros. Diversos indicadores de salud visibilizan el impacto de las inequidades en las condiciones de trabajo y empleo, frente a un contexto dinámico en la organización del trabajo, cambios tecnológicos, sociales y demográficos. Por otro lado, el envejecimiento de la población permite la expresión de patologías, sumado a los riesgos tradicionales y riesgos emergentes que determinan un aumento de nuevos tipos de enfermedades profesionales, en suma, llamado "la pandemia oculta", sin embargo, tanto el reconocimiento como el registro de las enfermedades profesionales, sigue siendo una materia pendiente.

Así evidenciado, se hace necesario un nuevo paradigma de la Salud en el Trabajo, centrado en la prevención, reconociendo la multi causalidad de la enfermedad, desde un enfoque holístico e integrador y considerando el trabajo no solo como un determinante social de la salud sino como un claro determinante de la felicidad de las personas.





INTRODUCCIÓN

A efectos de asegurar ambientes de trabajos seguros y saludables para los trabajadores, la legislación vigente viene regulando la obligación de las entidades empleadoras de implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de los centros de trabajo, así como de actualizar y mejorar el mismo periódicamente.

Dichas obligaciones adquieren mayor importancia en el marco de la realidad que nos encontramos viviendo, esto es, la pandemia del COVID-19. Nos encontramos ante cambios radicales en el desarrollo de las labores de los trabajadores, sea por la implementación del Trabajo Remoto o del Teletrabajo, o por la necesidad de implementar procedimientos rigurosos para asegurar la salud de los trabajadores que realizan labores presenciales en sus respectivas áreas de trabajo.

Todo ello implica un nuevo reto que el SG-SST que la entidad empleadora deberá asumir y superar, a través de la adopción de medidas que permitan reorganizar el trabajo; medidas que deberán considerar un nuevo riesgo biológico que es el virus SARS-COV-2 y los riesgos psicosociales y ergonómicos propios del trabajo desde el confinamiento social.

Es así que, con la pandemia de COVID-19, la obligación de la entidad empleadora es contar con un SG-SST que se ajuste a sus condiciones y características particulares resulta determinante para evitar los contagios entre trabajadores, los accidentes de trabajo o las enfermedades ocupacionales en los centros de trabajo o con ocasión al trabajo desde el hogar.

El Hospital Hermilio Valdizán (HHV) considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental, para el desarrollo de la organización. Por lo cual, la alta dirección está comprometida al control de riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. El hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores, puesto que la Salud del trabajador Valdizaniense, constituye un recurso indispensable para la productividad y el desarrollo de la institución.

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma las actividades que en esta materia se realizan en el Hospital Hermilio Valdizán. Siendo un instrumento importante



para la acción y la cultura preventiva con la que debe contar cada trabajador. El hospital es el principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente plan y reconocer la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.





INDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | |
| INTRODUCCIÓN | |
| I. NATURALEZA | 6 |
| II. FINALIDAD | 6 |
| III. ALCANCE | 6 |
| IV. BASE LEGAL | 6 |
| V. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 8 |
| VI. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 9 |
| VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN | 10 |
| 7.1 Recursos Humanos | 10 |
| 7.2 Organigrama Estructural | 15 |
| 7.3 Análisis - FODA: | 16 |
| VIII. UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN | 18 |
| IX. SITUACIONES Y/O ELEMENTOS QUE IMPLICARÍAN RIESGOS PARA LOS TRABAJADORES EN EL HHV | 20 |
| X. PROGRAMAS CON INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SST EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN | 21 |
| XI. ESTRUCTURA BÁSICA Y ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HHV-2021 | 23 |
| XII. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 30 |
| XIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS: | 31 |
| XIV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR | 31 |
| XV. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PERIODO 2021 | 32 |





I. NATURALEZA:

El Hospital Hermilio Valdizán, es un órgano desconcentrado de la DIRIS – Lima Este, dependiente del Ministerio de Salud (MINSA). Es un establecimiento de salud del III-1, que presta atención especializada en psiquiatría y salud mental con calidad, equidad y eficiencia, desarrollando a su vez actividades de investigación y docencia, dirigida a la formación y capacitación del recurso humano necesario para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

II. FINALIDAD

Contribuir al más alto grado posible de bienestar integral: físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral.

III. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todos los Servidores Civiles que laboran en las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR. Modificado por Decreto Supremo N°012-2014-TR, que aprueba el registro único de información de sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N°002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N°007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.





- Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01). Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, ley que modifica la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley 30287, ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú. Cap.II-Art. 3; Cap.4 – Art.8
- Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil.
- Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA, que establece listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N°185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, sobre el Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el CSST, y su Instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGPS-V.01. Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.





- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 281-2020-MINSA, Modifican la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA-2020-DIGEMID "Directiva Sanitaria para el control y vigilancia sanitaria de los Dispositivos de Diagnóstico in vitro: Pruebas Rápidas y Moleculares para Covid-19"
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueba lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional D.S. N° 039-93-PCM (11/06/93) y su modificatoria D.S. N° 007-93-TR (23/07/93).
- Directiva Administrativa N° 143-MINSA/OGGRT-V.01, Directiva Administrativa que regula los procedimientos de seguridad y salud ocupacional.

V. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (E-SST) es el responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (línea de base) y la función del CSST dar el visto bueno, observaciones y recomendaciones según corresponda, para la mejora continua del sistema de prevención de riesgos laborales y bienestar de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.



VI. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las autoridades del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña conocen la importancia de su capital humano. Asimismo, la prioridad que es la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos de Política:

- Mejorar continuamente el desempeño y desarrollo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la motivación, formación, capacitación y participación del trabajador en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Brindar el soporte de apoyo Nutricional como prevención de enfermedades en el trabajador Nombrado y CAS del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Establecer mecanismos que promuevan la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de SST.
- Identificar: los peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a las actividades en los diferentes órganos y/o unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Implementar: progresivamente ambientes y condiciones de trabajos seguros y saludables.
- Promover: la sensibilización y conciencia por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña
- Exigir el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, mientras sus trabajadores se encuentren

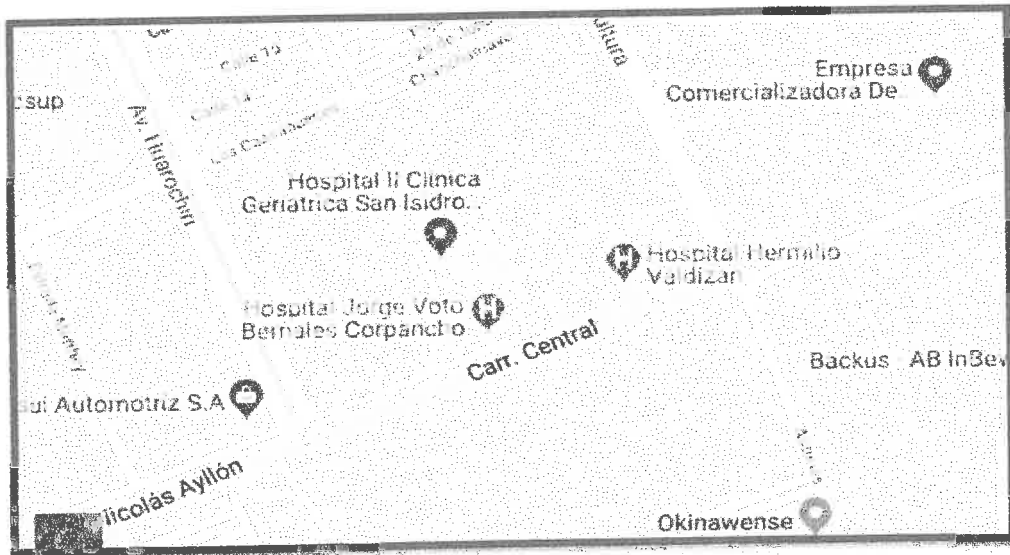




desarrollando actividades laborales dentro del ámbito del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

El Hospital Hermilio Valdizán se encuentra ubicado en el Cono Este del Departamento de Lima Metropolitana, distrito de Santa Anita Km. 3.5 de la Carretera Central, a una Latitud Sur de 11° 56' 00" a 12° 02' 36" Sur y 77° 01' 42" Oeste y a una Longitud de 76° 42' 04" a 76° 57' 09" y tiene responsabilidad política y administrativa de atender las necesidades de salud mental de aproximadamente 2'700,000 personas distribuidos en ocho distritos urbanos de los 43 de la Provincia de Lima (Santa Anita, El Agustino, Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, Lurigancho, La Molina y San Juan de Lurigancho), en una extensión territorial de 814 kilómetros cuadrados que constituye el 30% de la provincia de Lima.



7.1 Recursos Humanos

- En la población de trabajadores nombrados según género 197 son varones (37 %) y 335 de género femenino (63. %). (Tabla N°1).
- De la población de trabajadores CAS, según género 72 es masculino (43%) y 94 femeninos (57%). (Tabla N°2).





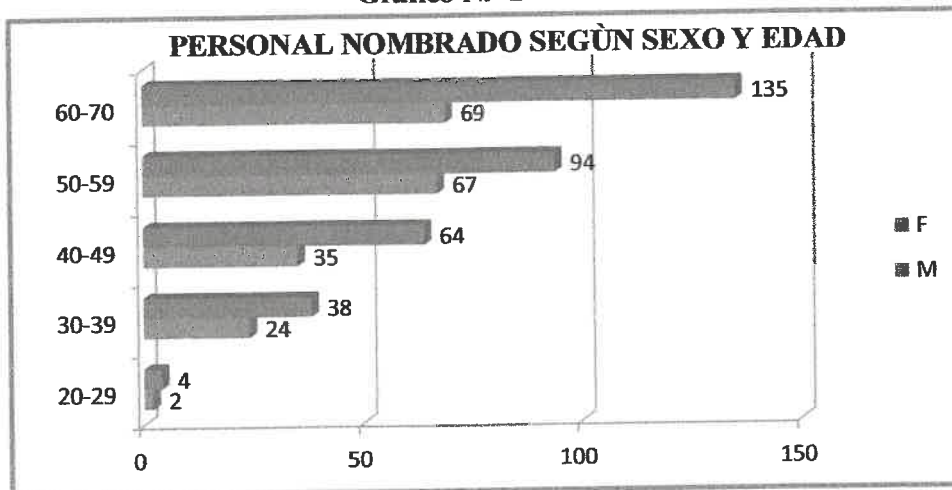
- Por Servicios de terceros, 117 personas laboran en el hospital 74 en áreas asistencial y 43 en área administrativa (Tabla N° 3).
- En conclusión, la institución cuenta con 815 trabajadores entre nombrados, CAS y terceros. (Tabla N.º 5).

**Tabla N°1:
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal Nombrado**

| Edad | Población Total | % | M | %M | F | % F |
|--------------|-----------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|
| 20-29 | 6 | 1 | 2 | 1 % | 4 | 1 % |
| 30-39 | 62 | 12 | 24 | 12 % | 38 | 12 % |
| 40-49 | 99 | 19 | 35 | 18 % | 64 | 19 % |
| 50-59 | 160 | 30 | 67 | 34 % | 94 | 28 % |
| 60-70 | 205 | 38 | 69 | 35 % | 135 | 40 % |
| TOTAL | 532 | 100 | 197 | 100 % | 335 | 100 % |

Fuente: Oficina de Personal – SST del HHV

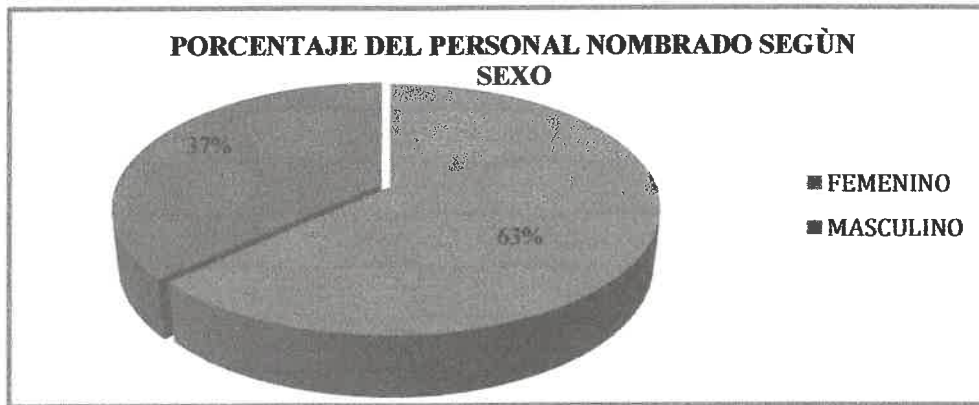
Gráfico N.º 1



Según el gráfico, se observa que el rango de edad con más trabajadores es de 60-70 años con 135 trabajadores de sexo femenino y 69 de sexo masculino.



Gráfico N.º 2



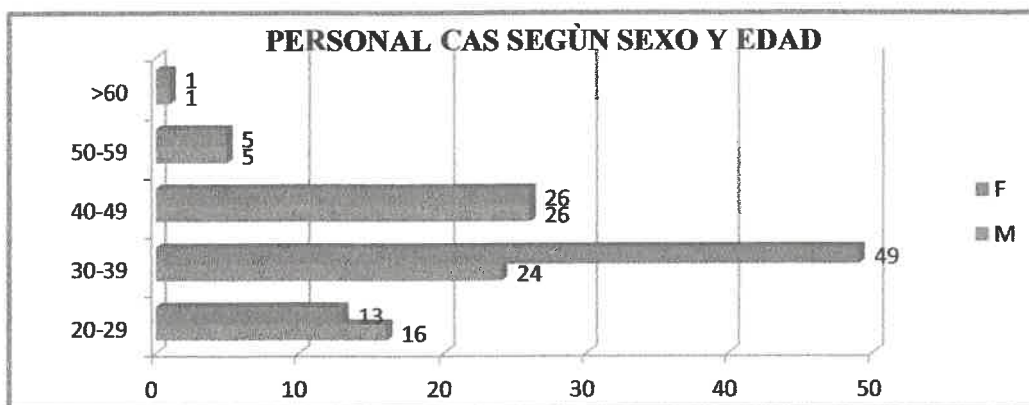
Se puede observar que la mayor población en el personal nombrado es de sexo femenino con el 63 %, mientras que el 37% son masculinos.

Tabla N.º 2:
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal CAS.

| Edad | Población Total | % | M | %M | F | % F |
|--------------|-----------------|------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| 20-29 | 29 | 17 | 16 | 22 % | 13 | 14% |
| 30-39 | 73 | 45 | 24 | 34 % | 49 | 52 % |
| 40-49 | 52 | 31 | 26 | 36 % | 26 | 28 % |
| 50-59 | 10 | 6 | 5 | 7 % | 5 | 5 % |
| >60 | 2 | 1 | 1 | 1 % | 1 | 1 % |
| TOTAL | 166 | 100 | 72 | 100% | 94 | 100% |

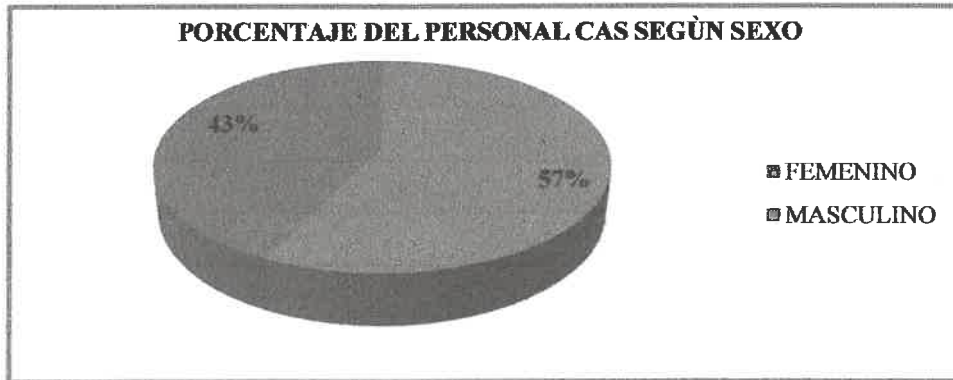
Fuente: Oficina de Personal –SST del HHV

Gráfico N.º 3



En el gráfico se puede observar que el rango de edad con más trabajadores es de 30-39 años con 49 trabajadores de sexo femenino y 24 de sexo masculino.

Gráfico N.º 4



Se puede observar que la mayor población en el personal CAS es de sexo femenino con el 57 %, mientras que el 43% son de sexo masculinos.

Tabla N.º 3

Recursos Humanos según sexo – Personal terceros

| SEXO | CANTIDAD | % |
|--------------|------------|-------------|
| Masculino | 45 | 38 |
| Femenino | 72 | 62 |
| TOTAL | 117 | 100% |

Fuente: Oficina de Logística del HHV

Gráfico N.º 5



Se puede observar que la mayor población en el personal por terceros es de sexo femenino con el 62%. mientras que el 38% son de sexo masculinos.



Tabla N° 4

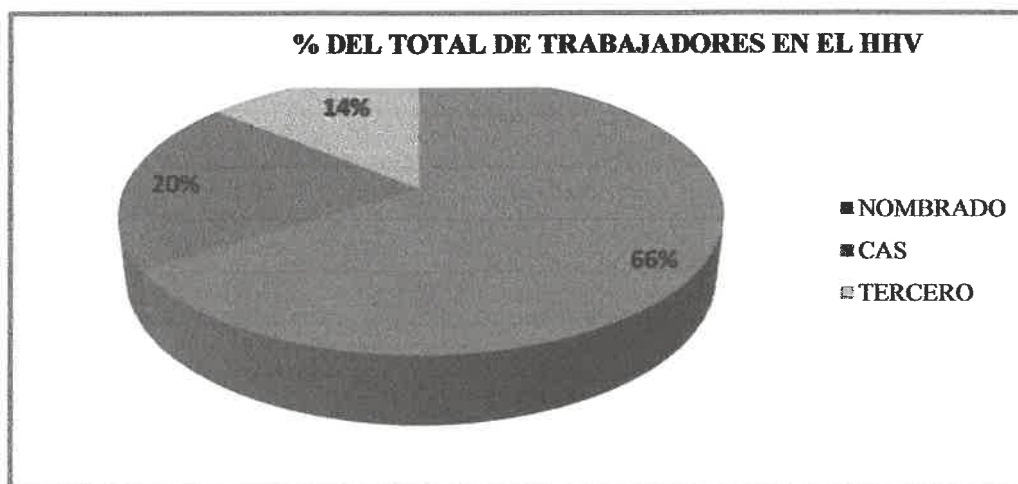
| Nº | CONDICIÓN DE RECURSOS HUMANOS (CAS, Nombres, Terceros / Locación de Servicio) | TIPO DE RR. HH (Asistencial, Administrativo) | TOTAL DE RR. HH (Considerar cantidad) | Total, en aislamiento social en riesgo | TOTAL, DE RR.HH. COMPLICADO CON COVID. EN HOSPITALIZACIÓN O UCI POR CATEGORÍA OCUPACIONAL | TOTAL, DE RR.HH. Tamizado con Prueba Rápida |
|----|---|--|---------------------------------------|--|---|---|
| 1 | CAS | Asistencial | 129 | 1 | 0 | 128 |
| 2 | CAS | Administrativo | 37 | 0 | 0 | 387 |
| 3 | NOMBRADOS | Asistencial | 427 | 123 | 0 | 304 |
| 4 | NORMBRADOS | Administrativo | 105 | 36 | 0 | 69 |
| 5 | TERCEROS | Asistencial | 74 | 0 | 0 | 74 |
| 6 | TERCEROS | Administrativo | 43 | 0 | 0 | 43 |

Tabla N. 5

TOTAL, DE TRABAJADORES EN EL HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN

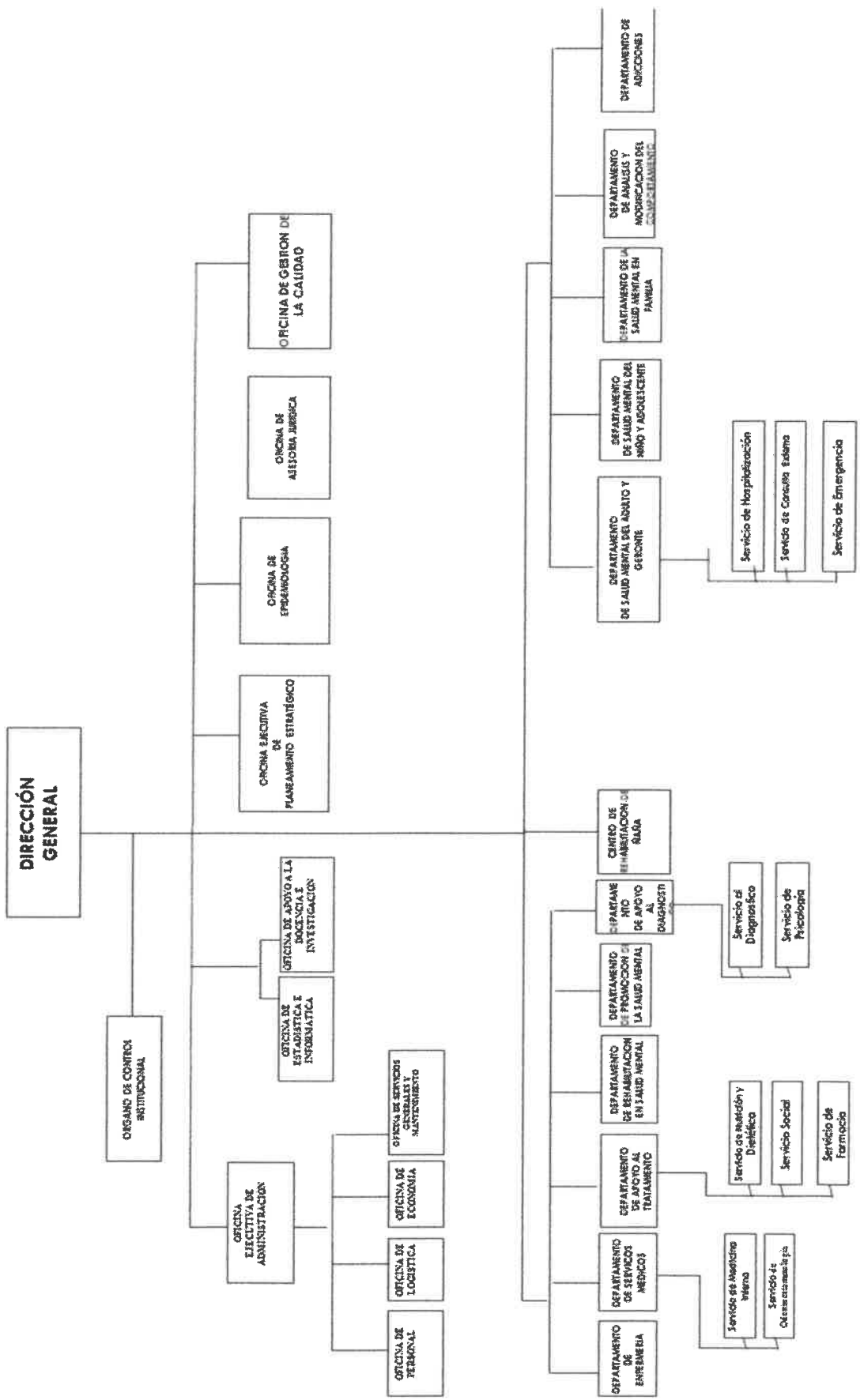
| CONDICION | TOTAL | % |
|--------------|------------|-------------|
| NOMBRADO | 532 | 66% |
| CAS | 166 | 20% |
| TERCERO | 117 | 14% |
| TOTAL | 815 | 100% |

Gráfico N.º 6



Podemos observar a través del gráfico que el HHV cuenta con el 66% de trabajadores en condición de nombrados, 20% CAS y 14% terceros.

7.2 Organigrama Estructural:



[Handwritten signature]



7.3 Análisis - FODA:

7.3.1 Características Internas:

FORTALEZAS:

- Equipo en Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Personal capacitado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Espíritu comprometido con la misión y visión en el cumplimiento de los objetivos.
- Disponibilidad de tiempo para realizar gestión.
- Trabajadores contratados bajo la modalidad del CAS.
- Permanencia de la formación del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Hospital referente y líder a nivel nacional.
- Contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” del Hospital “Hermilio Valdizán” y Centro de Rehabilitación de Ñaña., aprobado con R.D N°117-DG/HHV-2020.
- Coordinación de capacitación y actividades con otras áreas adjuntas en relación a SST.
- Trabajo articulado con área de Bienestar, Capacitaciones, Epidemiología, Emergencias y Desastres para el trabajo multidisciplinario que se requiere para el sistema de seguridad y salud en el trabajo según las normativas vigentes.

DEBILIDADES:

- Débil cultura organizacional en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Infraestructura inadecuada y de alta vulnerabilidad en seguridad.
- Poca comunicación de las jefaturas, de los trabajadores relacionando a las capacitaciones de SST.
- Gestión centralizada y no participativa entre las unidades orgánicas para la toma de medidas correctivas en SST.
- Tecnología obsoleta, falta de equipos y materiales para la implementación del SGSST.

- Equipo Multidisciplinario Incompleto para la evaluación integral del trabajador Valdizaniana.
- Baja participación del CSST, para las acciones y medidas correctivas, en accidentes e inspecciones.
- Lentitud en los procedimientos asistenciales y administrativos.
- Desinterés en cuanto a la aplicación y difusión en la política en SST.
- Posibles contagios del COVID-19 en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.

7.3.2 Características Externas:

OPORTUNIDAD:

- Interés del MINSA, OIT, MIMISTERIO DE TRABAJO y DIRIS en la reforma de la salud mental y su relación con la SST.
- Construcción de un adecuado Hospital según las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el impulso de los proyectos de inversión pública.
- Implementación de directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a problemas de Salud y enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Acceso a espacios de discusión sobre temas de salud a nivel nacional e internacional.
- Contrato de servicios con EsSalud.
- Implementación de Tele Salud en nuestra institución.
- Financiamiento de evaluaciones médicas por ESSALUD.
- Invitación a charlas y capacitaciones virtuales

AMENAZAS:

- Recortes presupuestales como el límite de gasto.
- Baja asignación del presupuesto al Hospital.
- Incremento de demanda de pacientes los cuales son un riesgo debido a espacios confinados y a las enfermedades intrahospitalarias.
- Acceso peatonal de alto riesgo.
- Desconocimiento de políticas de SST en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Normatividad legal rígida y limitante.

- Departamento de servicios médicos: Medicina General, Medicina Interna y Odontología.
- Departamento apoyo al tratamiento: servicio de farmacia, Nutrición y Servicio Social.
- Departamento de rehabilitación y salud mental
- Departamento de Apoyo al diagnóstico:
 - a) Servicio al Diagnóstico: Neurología, Laboratorio, Rayos X y EKG.
 - b) Servicio de Psicología al Diagnóstico: Psicología.
- Equipo técnico-oficina Ejecutiva de planeamiento estratégico



IX. SITUACIONES Y/O ELEMENTOS QUE IMPLICARÍAN RIESGOS PARA LOS TRABAJADORES EN EL HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACION DE NAÑA

| SITUACIÓN | RIESGOS | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--|---|---------|-----------------|
| Trabajadores mayores de 65 años de edad | Contagio al COVID-19 y complicaciones en su salud. | Alto | Alto |
| Trabajadores en mal estado de salud. | Contagio al COVID y complicaciones en su salud. | Alto | Alto |
| Trabajadores con enfermedades crónicas. | Contagio al COVID y complicaciones en su salud. | Alto | Alto |
| No usar correctamente los EPP | Contagio al COVID-19 y otras enfermedades. Accidentes ocupacionales, | Alto | Alto |
| No guardar cuarenta /aislamiento | Contagio al COVID-19 a sus compañeros de trabajo y/o familiares. | Media | Medio |
| No aplicar el procedimiento del lavado de manos e higiene de manos | Contagio al COVID-19 y otras enfermedades. | Media | Alto |
| No respetar los protocolos de seguridad en SST-COVID 19 | Contagio al COVID-19 | Media | Alto |
| Incorrecta eliminación y manipulación de desechos/aguja | Punción, Infección VIH, HEPATITIS B-C | Media | Alto |
| Violencia de pacientes al personal de salud | Lesiones físicas y/o psicológicos. | Media | Medio |
| Sedentarismo en el trabajador | Trastornos metabólicos, circulatorios y/o posturales. | Media | Medio |
| Usos inadecuados de vestimenta e indumentaria en el trabajador administrativo y asistencial (zapatos inadecuados-uso de celulares, chalinas, peinados, aretes, etc.) | Agresión física de pacientes hacia los trabajadores. Caídas frecuentes de los trabajadores. | Media | Medio |
| Carga laboral incrementada (asistencial, administrativa, otros) | Estrés, malas relaciones interpersonales, deterioro del rendimiento laboral y depresión. | Media | Medio |
| Hostigamiento psicológico en el área laboral | Estrés, ansiedad, baja autoestima y depresión. | Media | Medio |
| Exposición a insumos de laboratorio | Contaminación, punción. | Media | Medio |

PERSONAL NOMBRADO, CAS, TERCEROS DEL HHV



[Handwritten signature]





X. PROGRAMAS CON INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACION DE ÑAÑA:

a. Oficina de Personal – Bienestar del Personal:

- Campañas de salud relacionados a la concientización de buenos estilos de vida.
- Despistaje de salud para los trabajadores con ESSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES.
- Gestión de Contingencias: tramites de Subsidio ESSALUD, por enfermedad, maternidad, lactancia, inscripciones. Visitas domiciliarias y/o hospitalarias, atención de casos sociales, traslado por accidentes de trabajo, soporte por fallecimiento.
- Reconocimiento de la Mujer y madre trabajadora y a la figura masculina y padre trabajador.
- Funcionamiento de Lactario: DS. que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna

b. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental:

- Plan de Manejo de residuos sólidos, bioseguridad e Infecciones intrahospitalaria.
- Vigilancia y Notificación de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud: Accidentes punzo cortantes, Tuberculosis pulmonar.
- Vigilancia y Notificación de accidentes de trabajo de Naturaleza variada.
- Vigilancia y monitoreo de Normas y Directivas dirigidas al bienestar psicofisicosocial-espiritual del trabajador. (Vigilancia centinela de los problemas de la Salud Mental del trabajador, "activa la salud mental en tu propio espacio".
- Vigilancia y Monitoreo sobre casos de Violencia psicológica y/o física dirigida al trabajador, generados por presentar sintomatología activa y/o conducta agresiva de los pacientes y familiares, así como la supervisión de ambientes seguros en consulta externa, emergencia, sala de observación y hospitalización ante agresiones físicas de pacientes a trabajadores.
- Vigilancia, monitoreo y control ambiental: Plan de control de Vectores.
- Vigilancia, Monitoreo y supervisión de agua apta para consumo humano, generación y segregación de residuos sólidos, comunes, biocontaminados y especiales, Supervisión



7

al servicio de Nutrición incluido al Centro de Rehabilitación de Ñaña, cafetines y Quioscos existentes en el hospital.

C. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:




- Aprobación y verificación de cumplimiento del plan anual de SST a igual que el plan de capacitación.

D. Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres

- Se encarga del Análisis de riesgo del Hospital y del entorno comunitario de su jurisdicción (sismos e incendios).

• **OBJETIVOS Y METAS**

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | META | FORMULA DE INDICADORES | RESPONSABLE |
|--|--|--|--|----------------|
|   CUMPLIR LA LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  | Implementación de la Documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo | 100% | (N° de Eventos de Difusión Realizados / N° Total de Eventos de Difusión Programados) X 100 | OP/ CSST/ESST |
| | | | (N° Total de Documentos Entregados /N° Total de Documentos Programados) X 100 | OP / CSST/ESST |
| | | | (Verificación de Publicación del RIS / N° Total del RIS impreso) X 100 | OEA/OP/ CSST |
| | | | Verificación y Aprobación del Documentos | CSST |
| | | | Fiscalización del cumplimiento de normas | CSST |
| | | | Verificación de Auditoría Interna Realizada | OP/CSST |
| Capacitación en Forma Continua en Seguridad y Salud en el Trabajo - Virtual | 100% | (N° de Capacitaciones virtuales Realizadas / N° Total de Capacitaciones virtuales Programadas) X 100 | OP/ESST | |
| | | (N° de Trabajadores con inducción en SST / N° Total de Trabajadores Ingresantes) X 100 | OP/ESST | |
| Cumplimiento de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | 100% | Verificación y aprobación de documentos Elaborados por el ESST. | CSST | |
| | | N° de Reportes de Actividades Realizadas / N° de Reportes de Actividades Programadas) X 100 | | |
| | | N° de Reuniones Realizadas / N° de Reuniones Programadas) X 100 | | |

| | | | | |
|--|--|--|---|------------------|
| IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES | Elaborar la matriz IPERC en todas las áreas | 100% | Nº áreas con matrices IPERC ejecutados / Nº áreas con matrices IPERC programados) x 100% | OP/ESST |
| | Elaborar los mapas de riesgos de todas las áreas | 100% | (Nº áreas con mapas elaborados/ Nº áreas con mapas programados) x 100% | OP/ESST |
| | Elaboración de un plan de emergencia en casos de incidentes o accidentes de trabajo en el HHV | 100% | Relación y seguimiento de las referencias según capacidad resolutive de los casos presentados | OP/ESST/CSST |
| PREVENIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO | Realizar las medidas Preventivas y promocionales en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente | 100% | Verificación del cumplimiento de la Capacitación. | OP / ESST |
| | | | (Nº de Charlas Realizadas / Nº de Charlas Programadas) X 100 | OP/ ESST |
| | | | Nº de Inspecciones Realizadas/ Nº Total de Inspecciones Programadas) X 100 | OP/ESST |
| | Cumplir con la Mejora Continua y Medidas correctivas. | 100% | Número de Investigaciones Realizadas / Nº Total de Casos de Incidentes y Accidentes Reportados) X 100 | OP / SST |
| PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIALES Y ESTADOS PRE PATOLÓGICOS | Realizar Examen Médico Ocupacional (EMO) | 100% | (Nº de EMO Realizados / Nº de EMO Programado) X 100 | OP / ESST |
| | | | (Nº de Entregas de EMO / Nº de EMO Realizado) X 100 | |
| | | | (Nº de Revisión de EMO / Nº de EMO Realizado) X 100 | |
| | | | (Nº de PR COVID-19/ Nº de trabajadores) X 100 | ESST/LABORATORIO |
| Apoyo Nutricional | 100% | Relación de trabajadores expuestos y beneficiados | OP/BP/ESST | |
| Elaboración de Diagnóstico de Vigilancia Médica con muestras representativas en el HHV-2020 | 100% | Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica y casos presentados | OP / CSST | |
| | | (Nº de Inspecciones Realizadas / Nº de Inspecciones Programadas) X 100 | OP / CSST/ESST | |
| | | (Nº Trabajadores Participantes/Nº Total de Trabajadores) X 100 | | |



XI. ESTRUCTURA BÁSICA Y ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HHV-2021:

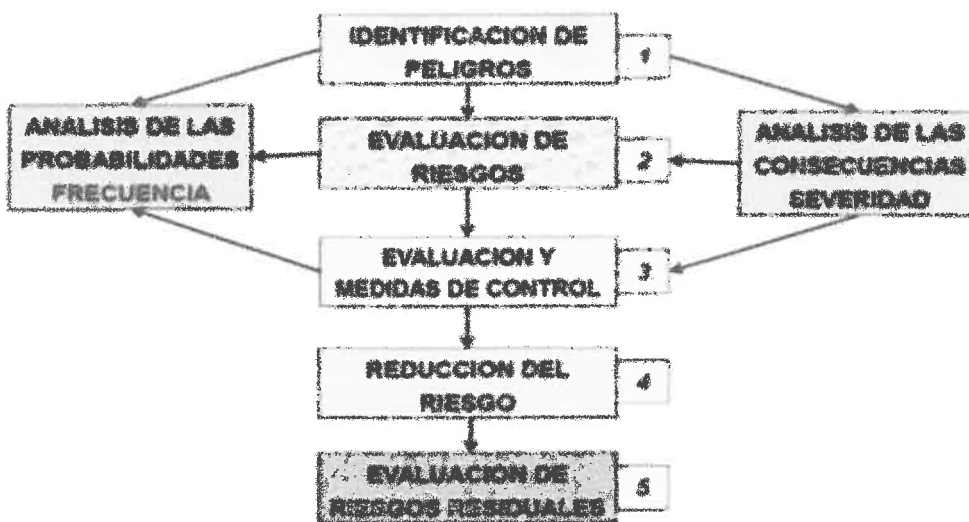
11.1 IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

A). Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y sus Controles (IPERC)

- La metodología para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo. El trabajador, quién conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPERC con apoyo del CSST y Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, el jefe inmediato y los trabajadores participan en la elaboración de la Matriz IPERC del puesto de trabajo.

Será responsabilidad del CSST la ejecución del presente ítem; por lo que brindará el apoyo y asesoría a los trabajadores para su realización. La ejecución se aprecia en el Programa Anual de SST.

ESQUEMA DEL PROCESO IPERC



B). Mapa de Riesgo

La Ley 29783, también conocida como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla los mapas de riesgos como uno de los principios del Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta precisión la podemos ubicar en los artículos 19 y 35 de la normativa al referirse a la participación de los trabajadores y los empleadores en el mencionado sistema de seguridad.

En el caso de los trabajadores, la ley señala que los trabajadores están en la facultad de identificar los peligros y evaluar los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos. Por su parte, los empleadores están dispuestos a elaborar dicho mapa "con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible".

El Mapa de Riesgos ha proporcionado la herramienta necesaria, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta misma manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener los ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor.

La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST 2021.

11.2 RESPONSABILIDADES

- **Dirección General:**

- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Asegurar los recursos humanos y materiales necesarios que posibiliten la implementación y operación de las actividades contenidas en el plan.

- **Oficina de Personal - ESST**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Fortalecer el área de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Organizar, ejecutar y evaluar el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.



- Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar el estado de salud ocupacional de los trabajadores y realizar el registro correspondiente en la historia clínica ocupacional cumpliendo las normas éticas respectivas.
- Asegurar la educación, información, capacitación e inducción en caso de los trabajadores nuevos en seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar y supervisar el chequeo pre – vacacional orientando a la prevención y detección temprana de problemas de salud en los trabajadores.
- Seguimiento a los trabajadores que se encuentran en grupo de riesgo por COVID19. Asimismo, a quien dieron resultados positivos.
- Control de PR COVID-19 en los trabajadores nombrados, CAS, terceros y SERVIS.

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (cada año).
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, asistenciales, otras instalaciones, maquinarias y equipo a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Evaluar los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

- **Departamento de Apoyo al Diagnóstico:**

- Brindar las facilidades logísticas y de recursos profesionales para los exámenes pre-vacacional y otros según el programa anual para los exámenes de laboratorio y evaluación médica.



- **Directores y jefes de los Dpto. oficinas y/o servicios:**
 - Cumplir con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Supervisar que el personal bajo su responsabilidad cumpla con los procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Notificar los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales que puedan presentarse en el área de trabajo.
 - Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP), según la especialidad de la actividad o servicio.
 - Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
 - Brindar las facilidades para que el personal del área de salud ocupacional cumpla con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Personal, son responsables del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Trabajadores:**
 - Participar efectivamente y constructivamente, a través de sus respectivos representantes gremiales en la planificación, ejecución y evaluación del Plan y Programas de Salud y seguridad en el Trabajo.
 - Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
 - Usar obligatoriamente sus respectivos equipos de protección personal (EPP), por área de riesgo.
 - Informar a sus jefes de servicio u oficina cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
 - Participar activamente en las capacitaciones programadas.
 - Cumplir con los exámenes médicos periódicos programados, pre vacacional e inducción a todo trabajador nuevo.
 - Llevar un control de PR COVID-19 dentro de la institución.

11.3 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios

necesarios para hacer frente a estos. Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N O 0052012-TR y demás modificatorias a través de del charlas, sesiones y capacitaciones a beneficio del trabajador.

Cabe mencionar que por el contexto del COVID-19, las capacitaciones, charlas y capacitaciones serán de forma virtual con el apoyo del área de capacitaciones de la institución.

11.4 SALUD OCUPACIONAL

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de los diferentes servicios y áreas de la institución, gestionadas en el mismo HHV y otras Instituciones.

11.5 HIGIENE OCUPACIONAL

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de hacer el requerimiento para la contratación del servicio de monitoreo para mantener áreas y ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitores de agentes físicos (Iluminación - Ruido), ergonómicos y evaluación de factores de Riesgo (vectores).

11.6 PLAN DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y MEJORA EN INFRAESTRUCTURA

la Unidad Funcional de Centro de Operaciones de Emergencia son los encargados de la elaboración de los Planes de Contingencia, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, prevenir incendios, explosiones y la reconstrucción de espacios físicos que disminuyan el riesgo de accidentes (pisos y escaleras), para detectar, evaluar y corregir actos inseguros.



[Handwritten signature]



11.7 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

- El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento "SST-P-04 Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo"

11.8 AUDITORIA

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "SST-D-02 - Lista de verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.9 ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

Seguridad Ocupacional:

- Los indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- **Índice de Frecuencia:**

$$\text{IF} = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \times 100}{\text{Total, de horas persona}}$$

- **Índice de Gravedad:**

$$\text{IG} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de días } \acute{\text{per}}\text{didos} \times 100}{\text{Total, de horas persona}}$$

- **Índice de Accidente**

$$IA = \frac{N^{\circ} \text{ total de accidentes de trabajo} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de trabajadores}}$$

- **Índice de Accidentabilidad**

$$IA = \frac{IF \times IG}{100n}$$

“Nuestro compromiso es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo”.

➤ Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usaremos los siguientes índices:

- **Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades**

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos de enfermedad ocupacional} \times 100}{n}$$

- **Tasa de frecuencia de estados pre patológicos**

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} \times 100}{n}$$

XII. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los objetivos planteados de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de promover la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

Se realizará un control Anual para verificar el cumplimiento de las actividades.

Ver: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.



XIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un "Procedimiento de Control de Documentos y Registros" para el cumplimiento del artículo 350 del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

XIV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el CSST evalúan el desarrollo y cumplimiento del plan de SST a través de los documentos que permiten medir la eficacia, como:

- a) Lista de Verificación de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- b) Informe anual de la Unidad de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c) Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- d) Reporte trimestral del Equipo de SST de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.



**XV. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PERIODO 2021
 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO**

| OBJETIVOS GENERALES | ACTIVIDADES PROGRAMADAS | UNIDAD DE MEDIDA | META ANUAL | PROGRAMACION DE ACTIVIDADES | | | | | | | | | | | | PRESUPUESTO | | RESPONSABLE |
|--|--|---|------------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------|------------|---|
| | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | PRECIO UNITARIO | TOTAL, S/. | |
| CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION EN SST EN EL HHV YCRÑ, SEGÚN LA LEY N° 29783 Y SU D.S N°005-2012-TR | Programa Anual de SST | Programa Anual Aprobado | 1 | X | | | | | | | | | | | | S/. 100.00 | | OEA, Logística, Of. Personal-ESST, CSST. |
| | El Reglamento Interno de SST | Reglamento Aprobado y difundido | 1 | X | | | | | | | | | | | | S/. 400.00 | | |
| | Plan de capacitación anual | Plan de capacitación anual | 1 | X | | | | | | | | | | | | S/. 300.00 | | |
| IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y VALUAR LOS RIESGOS LABORALES EN EL HHV Y CRÑ -2021 | Elaboración del IPERC | IPERC aprobado y visualizado | 1 | | | | | X | | | | | | | | S/. 1,000.00 | | OEA, Logística, Of. Personal, SST |
| | Mapa de Riesgo | Mapa Aprobado y visualizado | 1 | | | | | | X | | | | | | | S/. 200.00 | | |
| | Plan de Emergencia en incidentes y accidentes de trabajo por turno | Plan aprobado y publicado | 1 | | | | | X | | | | | | | | S/.500.00 | | |
| PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y ESTADOS PRE PATOLÓGICOS | Evaluación del estado de salud de los trabajadores | Informe médico-ocupacional | 2 | | | | | | | | | | X | | | S/. 9000.00 | | OEA, Of. Logística |
| | Soporte de Apoyo Nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional | Trabajadores Asistidos (entrega de tarjeta para soporte de apoyo Nutricional) | 622 | | | | | | X | | | | | X | | S/. 3,600.00 | | |
| CONTROL DE COVID-19 EN TRABAJADORES | Control de PR COVID-19 a trabajadores | Trabajador controlado | 600 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | S/0.00 | | ESST, Laboratorio, Epidemiología y Salud Ambiental. |

MINISTERIO DE SALUD
 UNIDAD DE PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 HOSPITAL HERMINIO VALDIVIA
 Correo de Hospital Herminio Valdivia

| DEL HHV Y CRÑ. | | Evaluación médica ocupacional, para descartar de la COVID-19 en los trabajadores | Trabajador Evaluado | 600 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | S/0.00 | S/0.00 | ESST, Laboratorio, |
|----------------|--|--|------------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----------|------------|--|--|
| | | Seguimiento vía telefónica y/o visita domiciliar a trabajadores con factores de riesgo al COVID-19 | Trabajador vigilado | 187 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | S/0.00 | S/0.00 | ESST, Bienestar de personal, transporte. |
| | | Charlas informativas virtuales sobre el COVID-19 | Trabajador informado | 4 | X | | | | | X | | | | | | X | S/0.00 | S/0.00 | ESST, Capacitaciones | |
| | | Prevención de Enfermedades transmisibles: * Campaña de lavado de manos. | Informe de campaña | 2 | | | | | | | | | | | X | | S/100.00 | S/100.00 | OEA, Epidemiología y Salud Ambiental, ESST | |
| | | Reporte Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Ocupacionales del Hospital | Notificaciones de vigilancia | 52 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | S/0.00 | S/0.00 | ESST y Of. Epidemiología y Salud Ambiental, CSST | |
| | | Inspecciones de seguridad en el Trabajo | Informe de visitas | 4 | X | | | | | X | | | | | | X | S/300.00 | S/300.00 | Of. Personal, SST | |
| | | Capacitaciones y charlas en SST (virtual) | Trabajador capacitado | 4 | | | | | | | | | | | | X | S/800.00 | S/2,200.00 | Oficina de Personal – ESST - Capacitaciones | |

PREVENIR LOS ACCIDENTES Y TRABAJOS

